RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS S INTEGRADOS (MODALIDAD VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTESANOS DE GELVES (ESCUELA DELLA ROBBIA), PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

EXPEDIENTE: DPSE/2023-05 **CONTR:** 2023/806495

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 30 de agosto de 2023 se elevó, por parte de la Secretaria Provincial de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de los "SERVICIOS INTEGRADOS (MODALIDAD VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTESANOS DE GELVES (ESCUELA DELLA ROBBIA), PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. EXPEDIENTE: DPSE/2023-05 (CONTR: 2023 806495)") y remitiéndose a la Secretaría General de Interior de la entonces Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la Memoria Justificativa así como el Pliego de Prescripciones Técnicas para que emitiera preceptivo informe sobre la idoneidad de los servicios a contratar y sobre el citado Pliego al amparo de lo dispuesto en el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

SEGUNDO. - El 21 de septiembre de 2023 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, siendo informado el 3 de Octubre de 2023 (informe n.º AJ-SAE 2023/35), del que se realizó un Informe de seguimiento de las consideraciones jurídicas.

TERCERO. -El 17 de Octubre de 2023 esta Dirección Provincial acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

CUARTO. - El 18 de octubre de 2023 se remite a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT/2023/0122124331 , por un montante total de 268.887,36 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 9 de noviembre de 2023.

QUINTO.-En fecha 16 de noviembre de 2023 el Director Provincial dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación mencionado y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de

alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 20 de diciembre de 2023, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

1) SECURITY WORDL SA.

SEXTO. - La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 9 de enero de 2024 procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" de las entidad que se presentó al proceso, resultando que GRUPO - SECURITY WORLD S.A. presenta la documentación correctamente y la mesa de contratación acuerda su admisión.

SÉPTIMO.- El mismo 9 de enero de 2024, al objeto de dar mayor celeridad al procedimiento de contratación, la mesa de contratación acuerda por unanimidad proceder a la celebración de la segunda sesión mesa de contratación en este mismo día, acto seguido, procediendo a realizar el acto de de apertura del sobre 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", del licitador admitido, quedando la documentación a disposición del Secretario de la Mesa de contratación para su remisión a la Secretaría General de Interior de la entonces Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, como Organismo Técnico Especializado, a fin de que por ésta se emitiera el correspondiente informe técnico de valoración.

OCTAVO. - Con fecha 23 de enero de 2024 tuvo lugar la celebración de la Mesa de Contratación para la incorporación del informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, emitido por la Secretaría General de Interior el 22 de febrero, así como para la apertura del "Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"

Según el informe correspondiente a la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, las empresas licitadoras obtuvieron la siguiente puntuación:

EMPRESA	**1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO. (Máximo 35,7 0 puntos)**	**2. RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN. (Máximo 15,3 0 puntos).**	**TOTAL (Máximo 51,00 puntos)**
SECURITY WORLD	35,70	15,30	51,00

Acordada por la Mesa la Aceptación del informe citado se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, siendo las oferta y mejoras presentadas por las empresas las siguientes:

SOBRE 3. CRITERIOS ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (49 PUNTOS)							
	OFERTA ECONÓMICA (45 PUNTOS)				**MEJORA (4 PUNTOS)**		
EMPRESA	**IMPORTE IVA excluido**	**IVA**	**IMPORTE TOTAL**	**PUNTUACIÓN**	**Nº HORAS**	**PUNTUACIÓN**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
SECURITY WORLD	155.000,00 €	32.550,00 €	187.550,00 €	-	200	-	-

Se estima que, para garantizar la viabilidad de este contrato, debemos considerar que una oferta es anormalmente baja cuando esté un 10% o más por debajo del presupuesto base de licitación.
Una vez comprobado por la mesa de contratación se detecta que la oferta presentada por SECURITY WORDL SA incurre en valores anormalmente bajos , la Mesa de Contratación acuerda requerir a la licitadora SECURITY WORLD, S.A. NIF: A79267126, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel del precio o costes de la misma en lo que se refiere a lo dispuesto en el apartado 4 del art. 149 LCSP.

NOVENO.- En fecha 30 de enero 2024 la licitadora da respuesta en plazo al requerimiento con asunto : "Justificación de la viabilidad de la oferta presentada por Security World S.A. Expte: DPSE/2023-05 CONTR 2023 806495 N. Ref.: SP/GEC . En base a la documentación presentada, los técnicos de la unidad de Gestión Económica y Contratación de la Dirección Provincial de Sevilla elaboran un informe sobre la viabiliadad de la oferta presentada en el que se concluye que la empresa SECURIITY WORLD SA justifica de forma razonada y suficiente la viabilidad de la oferta económica oferta económica presentada.

DÉCIMO: En fecha 4 de febrero de 2024, la Mesa de Contratación se reúne con el fin de analizar la justificación de la viabilidad de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa por la licitadora SECURITY WORLD S.A, y en su caso, propuesta de adjudicatario. Se procede así examen de la respuesta al requerimiento remitido por la empresa, e igualmente, se toma en consideración informe de los técnicos de la Secretaría Provincial del SAE en Sevilla. La mesa de Contratación acepta la proposición económica presentada y acuerda conforme a los criterios descritos en el PCAP, proponer como adjudicataria a la licitadora SECURITY WORLD SA , que presenta oferta económica por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000 €), IVA no incluido.

DÉCIMO PRIMERO. - De conformidad con el art. 150 de la LCSP, con fecha 8 de febrero de 2024 se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.7 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDO. - La Mesa de Contratación se reunió el día 22 de febrero de 2024 para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, verificando que la misma era correcta. En su virtud, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato referenciado a la empresa SECURITY WORLD S.A., por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000 €), IVA no incluido, al que corresponde un IVA (21%) de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (32.550€). con lo que **el importe total** asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (187.550€), iva incluido.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de

Andalucía. Art. 2.2. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla: Por lo dispuesto en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de las Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 22 de febrero de 2024 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de "SERVICIOS INTEGRADOS (MODALIDAD VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS) PARA LA SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTESANOS DE GELVES (ESCUELA DELLA ROBBIA), PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE SEVILLA (DPSE/2023-05. CONTR 2023 806495)., a la empresa **SECURITY WORLD S.A**, con CIF A79267126, por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000 €), IVA no incluido, al que corresponde un IVA (21%) de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (32.550€). con lo que el **importe** total asciende a la cantidad **de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (187.550€), IVA incluido.**

SEGUNDO. - La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

TERCERO. - Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización, que deberá efectuarse en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, no podrá realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse

recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición como se recoge en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Antonio Augustín Vázquez